

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). (BOJA núm. 27, de 4.3.2000).

Advertido error en el texto de la Orden de 31 de enero de 2000 de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección del mismo:

BOJA núm. 27. Página núm. 2.899.

Donde dice:

Base 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas. El ejercicio a realizar consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solamente una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y no puntuarán negativamente las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Debe decir:

Base 7 Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solamente una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración

General de la Junta de Andalucía. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y no puntuarán negativamente las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

CORRECCION de errores a la Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a las Consejerías de Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 28, de 7.3.2000).

1. Advertidos errores en el Anexo 1 de plazas convocadas, y en el modelo oficial de solicitud Anexo 2, publicados por la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.140, Anexo 1:

En la columna correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, en la fila donde aparece Grupo V, Vigilante, donde dice: «1»; debe indicar: «-».

En la página 3.141, Anexo 2 Anverso:

En el apartado 5.2, donde dice: «Experiencia en puestos de contenidos funcionales iguales a los de la categoría laboral solicitada, fuera del ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía (0,125 puntos por mes completo)»; debe decir: «Experiencia en puestos de contenidos funcionales iguales a los de la categoría laboral solicitada, fuera del ámbito regulado en el apartado anterior (0,12 puntos por mes completo)».

2. El referido Anexo 2 de la citada Orden de 17 de febrero de 2000, una vez rectificado, se publica como Anexo a la presente disposición.

Asimismo, y como consecuencia de la presente corrección, se amplía el plazo de solicitud otorgado por la Orden rectificadora en 5 días naturales.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

ANEXO 2 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO EN PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO DE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01) 046

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES
PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, DNI O PASAPORTE, FECHA NACIMIENTO, DOMICILIO, MUNICIPIO, PROVINCIA, TELÉFONO, CÓDIGO POSTAL, MINUSVÁLIDO

2 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA
DENOMINACIÓN, CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA
TÍTULO ACADÉMICO O CERTIFICADO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA, CENTRO DE EXPEDICIÓN, FECHA DE EXPEDICIÓN, CATEGORÍA PROFESIONAL, EMPRESA U ORGANISMO, FECHA EXPEDICIÓN/PERÍODO DESEMPEÑO

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia)
Certificado de la empresa / Contrato de trabajo para los períodos alegados.
Resguardo pago tasas (ejemplar para la Administración, modelo 046).
Certificado de la Admón. de pertenencia para la antigüedad.
Titulación académica / Resguardo pago tasas.
Certificado de cursos / Títulos o diplomas obtenidos.
En su caso, certificado oficial donde acredite la minusvalía igual o superior al 33%.
Un ejemplar de las publicaciones alegadas.
El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.

5 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (Máximo 10 años anteriores a la convocatoria)
5.1 Experiencia en puestos de la misma categoría laboral solicitada, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. (0,25 puntos por mes completo)
5.2 Experiencia en puestos de contenidos funcionales iguales a los de la categoría laboral solicitada, fuera del ámbito regulado en el aptdo. anterior. (0,12 puntos por mes completo)

000133/2



CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO

ANEXO 2 REVERSO

6	ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 24 puntos)
La antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 10 años. Puntos <input style="width: 50px;" type="text"/>	

7	TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS (Puntuación máxima 15 puntos)
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>(Doctor: 4 p. / Licenciado,etc.: 2 p. / Diplomado: 1,5 p. / Resto titulaciones: 0,75 p.)</p>	
Puntos <input style="width: 50px;" type="text"/>	

8	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DOCENCIA Y PUBLICACIONES (Máximo 15 puntos)			
8.1 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 9 puntos)				
Denominación del curso		Entidad	Nº Horas	Puntos
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
(De 20 a 75 h.: 0,3 p. / De 76 a 150 h.: 0,50 p. / De 151 a 300 h.: 0,75 p. / De 301 a: 1 p.)				Puntos <input style="width: 50px;" type="text"/>
8.2 DOCENCIA (Máximo 3 puntos) (0,15 p. por cada diez horas lectivas)				
Denominación del curso impartido			Nº Horas impartidas	Puntos
.....		
.....		
.....		
Puntos <input style="width: 50px;" type="text"/>				
8.3 PUBLICACIONES (0,5 p. por cada una)				
Denominación	Características	I S B N	Nº de páginas	Puntos
.....
.....
.....
.....
Puntos <input style="width: 50px;" type="text"/>				

Puntuación TOTAL

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efecto, en caso contrario, esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">El/La solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 144, de 11.12.99), y para el que se nombra al funcionario que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.280.105.

Primer apellido: Sanfrutos.

Segundo apellido: Velázquez.

Nombre: Norberto.

Código P.T.: 416910.

Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 28 de octubre de 1998 (BOJA núm. 130, de 14 de noviembre), convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Finalizados los trabajos de la Comisión de Valoración, cuyos miembros fueron designados por Resolución, de 12 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, se acuerda elevar las correspondientes propuestas de adjudicación de destinos, de conformidad con la Base Décima de la citada Orden de 28 de octubre de 1998.

En su virtud, y en uso de la competencia cedida por el Decreto 178/1992, de 28 de septiembre, por el se cede temporalmente al Consejero de Salud competencia en materia de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, que se relacionan en el Anexo, a los funcionarios que en el mismo se especifican.

Artículo 2. La toma de posesión de los nuevos destinos adjudicados se realizará de conformidad a lo estipulado en la Base Duodécima de la Orden de 28 de octubre de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

Artículo 3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud